

AJDIP/256-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
50-2021	24-11-2021	DOPA-DI-DEPA	DE INMEDIATO

Considerando

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Corresponde al INCOPELCA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, promover medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.
3. El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad que el Estado gestione apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el manejo y conservación de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.
4. Que la Junta Directiva del INCOPELCA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/241-2021, del 10 de noviembre del 2021 por recibido el informe Final de Consultoría FAO-Incopescas "Estudio biológico – pesquero sobre la pesca del camarón en pequeña escala en el golfo Dulce", y solicita su traslado a los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuicola del Incopescas, Jorge López Romero Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuicola del Incopescas y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del Incopescas, para que emitan los criterios correspondientes para análisis de la Junta Directiva.
5. Que la Junta Directiva de INCOPELCA, en atención a la emergencia nacional provocada por el COVID-19, considera prioritario garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura la continuidad en sus labores con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales que afrontan. Es por ello que considera de gran importancia agilizar los procesos correspondientes para impulsar el desarrollo de artes de pesca y alternativas productivas viables y sostenibles para las comunidades pesqueras y acuícolas del país. **POR TANTO**, la Junta Directiva,

Acuerda

1. Acoger el criterio técnico emitido mediante oficios INCOPELCA-DOPA-164-2021 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuicola del Incopescas y INCOPELCA-DOPA-DINV-071-2021, remitido por el señor José Miguel Carvajal Rodríguez, Jefe del Departamento de Investigación del Incopescas.
2. Derogar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/519-2015, por haberse determinado que existen suficientes elementos técnicos y socioeconómicos que brindan indicios de que el uso de la Suripera representa una alternativa viable para las comunidades del Golfo Dulce en la captura del camarón de manera sostenible.
3. Remitir el presente acuerdo al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuicola del Incopescas y al Departamento Legal del Incopescas, con el fin de que se generen los procesos correspondientes para el otorgamiento de los permisos de investigación y se confeccionen los contratos con las organizaciones de pescadores debidamente inscritas en el Incopescas, para la disposición de las capturas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura.
4. Acuerdo en firme. Comuníquese.

Cordialmente;

Francy Morales H.



Licda. Francy Morales Matarrita
Secretaria de Junta Directiva
INCOPELCA